

2015 - Año del Bicentenario del
Congreso de Los Pueblos Libres



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 5487/2015.-

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

EXTRACTO: S/RECURSO DE RECONSIDERACION.-

TERCEROS INICIADORES: AIMAR, CAMILA.-

DICTAMEN ALG N° 140 / 15

1.-

Señor Secretario General de la Gobernación:

En esta oportunidad, las presentes actuaciones administrativas han sido remitidas a este Órgano Asesor, a los efectos de emitir opinión sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 58/59, por el cual se rechaza el recurso de apelación interpuesto por la agente Camila Aimar.

Analizando el cuerpo del decreto se observa una adecuada fundamentación de la decisión adoptada en la parte dispositiva tomando como base los argumentos compartidos por esta Asesoría en el Dictamen ALG N° 103/15 que luce a fs. 48/52 del expediente de marras.

Es así, que la decisión que resuelve esta instancia recursiva encuentra su motivación en las razones esgrimidas en los considerandos mediante los cuales se exterioriza la voluntad administrativa.

No obstante ello, se recomienda reemplazar el considerando primero y segundo por los siguientes:

“Que a fs.13/17 la agente Camila Aimar presenta Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio, contra la actuación de la Dirección del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, por la cual se “sugiere” negarle su adscripción a la Delegación de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaria de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad”.

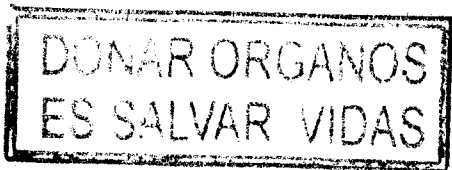
“Que pese a no existir acto administrativo, objeto de impugnación, la Administración da trámite a dicho recurso, despachándose mediante Resolución N° 2161/15 del Ministro de Salud, por la cual se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente”.

“Que a fs. 28, se reitera la interposición del Recurso de Apelación ya deducido a fs. 13/17 bajo la denominación de “Jerárquico en subsidio”.

Asimismo, se sugiere que el considerando tercero sea reformulado de la siguiente manera: *“Que en cuanto a la*



ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
Tº	Fº
II	226



2015 - Año del Bicentenario del
Congreso de Los Puntos Libres



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE Nº: 5487/2015.-
INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD
EXTRACTO: S/RECURSO DE RECONSIDERACION.-
TERCEROS INICIADORES: AIMAR, CAMILA.-

DICTAMEN ALG Nº 140 / 15
2.-


cuestión de fondo, la adscripción consiste en la desafectación del agente de planta permanente que presta servicio remunerados en la Administración Pública Provincial dependiente de los poderes Ejecutivos o Legislativos, para desempeñarse en otro cargo dentro o fuera de la jurisdicción presupuestaria”.

De igual modo, se recomienda que se supriman los conectores que suceden al “*Que*” de los considerandos.

Por último, tenidas en cuenta las observaciones formuladas y previo cumplimiento del respectivo control sobre las formas extrínsecas que deberá respetar (ortografía, gramática, redacción, etc.), esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que el mismo se encuentra en condiciones de ser suscripto por el Poder Ejecutivo.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 2 OCT 2015




LILIANA del CARMEN SIERRA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
II	FO 227